

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 NOV 2022

**PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE RAD. 2022 – 00389**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, se sirva:

1° APORTAR el poder conferido en la forma consagrada en el artículo 5.º de la Ley 2213 de 2022 o en el canon 74 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que el poder allegado no está inserto en el mensaje de datos, aunado a que deberá dirigirse a este Juzgado.

2° INDICAR de manera expresa la cuantía del proceso conforme lo dispone el numeral 6 del artículo 26 del C.G.P.

3° ACREDITAR el agotamiento del requisito de procedibilidad conforme a lo indicado en el artículo 621 del C.G.P.

4° INDICAR de manera expresa la causal de restitución invocada para promover el asunto de la referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 384 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>81</u> hoy  <b>ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS</b> Secretario</p> <p>10 NOV 2022</p>
--